

MARCAS SEXISTAS EN EL MODELO DE AMOR ROMÁNTICO

Introducción: los objetivos que persigue la siguiente actividad se orientan a identificar los rasgos que los modelos hegemónicos de la femineidad y la masculinidad naturalizan y a reconocer los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y el conjunto de operaciones permisivas que conducen a aceptar los comportamientos violentos como algo natural. Se trata de aproximarnos a una mirada crítica e integral sobre la violencia o maltrato en las relaciones interpersonales y, en especial, las que tiene lugar en la adolescencia. Violencia que, tanto por acción u omisión, puede manifestarse en abuso de poder, en maniobras de control sobre la otra persona y en la limitación o negación de sus derechos. Partimos de la premisa según la cual la violencia es un fenómeno que asume un carácter social, esto es, se trata de una problemática que se construye y se reproduce socialmente. Este abordaje se distancia de aquellas posturas restringidas al orden de lo biomédico que asocian la violencia a lo patológico o la vinculan con carencias personales, la pobreza o la falta de instrucción. Desde este enfoque, la propuesta se propone revisar críticamente ciertas concepciones, valoraciones y prácticas que sostienen un imaginario social sobre el amor y sobre modelos vinculares sexo-afectivos que operan como condicionantes de vinculaciones jerárquicas y abusivas.

Destinatarixs: adolescentes y jóvenes

Desarrollo:

A lo largo de la historia, las diferentes culturas han construido y reproducido representaciones sociales y formas de comportamiento que se consideraron apropiadas para los varones o para las mujeres, dando lugar así a estereotipos que conformaron modelos rígidos de “ser mujer” y “ser varón”. Los varones aprenden desde niños un ideal que exalta el ejercicio de la fuerza física, la tolerancia al dolor, la ocupación de espacios de privilegio y de dominio. Las mujeres, en cambio, han sido educadas para la obediencia, sobrevalorando el sentimentalismo que se asocia a una supuesta debilidad. Estos estereotipos de género han legitimado relaciones asimétricas de poder. Así, en el imaginario social se naturaliza la desigualdad de género a través de ciertos mandatos que todavía hoy operan en nuestra sociedad. Reconocer el carácter social, cultural e histórico de las relaciones entre los géneros da lugar a cuestionar este orden.

Las experiencias de amor que han tenido lugar en nuestras vidas asumen diversos sentidos en virtud de los discursos que nos han narrado desde nuestra infancia. Así, se aprende a amar tanto a partir de las relaciones familiares primigenias como también de las historias de amor que nos ilustran a través de cuentos, novelas, canciones, películas, etc. qué es el amor y cómo amar. Por esa razón, para desnaturalizar algunos mandatos de género, es necesario poner en discusión algunos prejuicios y falsas creencias. En este sentido, resulta necesaria la revisión de ciertas representaciones instaladas como “norma” por las industrias culturales. Aquí nos interesa poner en cuestión el ideal del amor romántico como completitud, esto es, una forma de concebir el amor que puede derivar en relaciones posesivas, opresivas y de sumisión. De este modo, consideramos que la puesta en cuestión de este ideal ayuda a intervenir frente a la construcción de estereotipos vinculares y contra la “naturalización” y “romantización” del acoso.

1er. Momento: El amor romántico y los mandatos de género

A fin de abordar la reflexión sobre el ideal de amor romántico como completitud vamos a tomar como disparador el mito del andrógino, según la versión que Platón pone en boca de Aristófanes en *El Banquete*. Este célebre mito se considera inaugural en la cultura occidental respecto de la representación del amor como una búsqueda de una mitad faltante que nos completa. Según Marcela Lagarde (2001) esta representación, de la idea del amor como completitud, donde unx se constituye en la pieza que al otrx le falta, ha operado como marco ideológico para la legitimación social de relaciones sexo-afectivas en condiciones de desigualdad, sumisión y opresión.

Actividad: se lleva a cabo una lectura grupal y en voz alta del mito. Luego, se propone una reflexión a fin de problematizar ciertos tópicos y las consecuencias que puede acarrear la idea del amor como completitud. Los interrogantes que guían el intercambio pueden ser los siguientes:

¿Cómo están conformados los andróginos? ¿Cómo alcanzan la plenitud/felicidad? ¿Qué les sucede cuando les falta la otra mitad? ¿Se puede conformar una unidad a partir de dos?, ¿qué riesgos conlleva esa fusión de dos en uno? ¿Qué concepción del amor se busca construir? ¿Cómo se conjuga la libertad si se ama de esa manera?

Como alternativa o complemento de la lectura del mito se puede utilizar el siguiente video:

<https://youtu.be/6A3o9DJ3qIA>

Video animado de Pascal Szidon, Adaptación del discurso de Aristófanes, de *El Banquete*, de Platón, sobre el mito del andrógino. (2015). M. Prokosh Film y ARTE France.

2do. Momento: Erradicando mitos

Se propone reflexionar sobre la presencia de creencias y prácticas que favorecen la desigualdad en las relaciones afectivas. Si bien las maneras de vivir estas experiencias son diversas, suele suceder que el enamoramiento produce idealizaciones y es común encontrar relatos en los que se banalizan los maltratos de pareja, sin poder advertir que se dan comportamientos abusivos.

Actividad: les proponemos que se dividan en grupos y les repartimos una hoja con las siguientes consignas.

- 1) Lean los siguientes mitos o creencias que se construyen a partir del ideal de amor romántico. Luego, reflexionen sobre los estereotipos de género, las situaciones de inferiorización y de naturalización de la violencia que esas creencias pueden generar.
 - "Mi pareja cambiará gracias a mi amor", "los polos opuestos se atraen", "el amor y el maltrato son compatibles", "el amor verdadero lo perdona/aguanta todo".

- "Tengo que buscar mi media naranja", "existe un único amor verdadero", "el amor verdadero dura toda la vida", "en el amor verdadero la pasión es eterna".
- "El amor es lo fundamental de la existencia", "soy capaz de dar la felicidad al otro", "cuando te enamoras pierdes la individualidad y dejas de ser tú mismo/a", "en el amor se debe renunciar a la intimidad".
- "Los celos y el control son una muestra de amor", "está reenganchado, por eso se pone tan celoso, la quiere demasiado".

Preguntas orientadoras de la reflexión en grupo:

¿Hay características que aparecen asignadas como propias de las mujeres y/o de los varones? ¿Qué cualidades y qué roles se promueven para el varón o para la mujer? ¿Hay cualidades que puedan ser asignadas a ambos géneros por igual? ¿Qué idea de amor se construye a partir de esos mitos o creencias? ¿Cuáles son los mandatos que muestran restricciones a la libertad de cada integrante de la pareja? ¿Qué expresiones o menciones de actitudes favorecen situaciones de inferiorización? ¿Cuándo estar en pareja puede coartar la propia autonomía? ¿Cuándo estar en pareja suma vivencias para el propio crecimiento como persona?

2) Armen en un afiche un cuadro de doble entrada. En una columna enumeren los valores, las actitudes y/o conductas que en una pareja expresen maltrato y/o violencia y en la otra columna, aquellas que promueven relaciones respetuosas e igualitarias.

3) Puesta común de las producciones.

3er. Momento: Encuadre normativo

Para el tercer y último momento les proponemos abordar la problemática de la violencia de género desde un encuadre normativo, a fin de clarificar ciertas definiciones conceptuales que son necesarias en el marco de esta problemática. Para ello se propone hacer una lectura en voz alta de la definición de "violencia de género" y de los distintos tipos de violencia. Es preciso enfatizar que una agresión califica como "violencia de género" cuando en la violencia hacia una mujer hay un trasfondo de machismo, una creencia arraigada de que esa mujer es inferior o es una propiedad del varón.

Ley 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

¿Qué se entiende por violencia de género?

“Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de

la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (Artículo 4°).

En esta definición se incluyen los distintos tipos de violencia contra las mujeres (Artículo 5°):

1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer.

5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

A continuación, se brinda información sobre direcciones, sitios web y líneas telefónicas:

- **Línea telefónica 144.** Consejo Nacional de las Mujeres, destinada a brindar información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita.

- **Línea telefónica 137.** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Provee intervención y orientación social, psicológica y policial en calle y domicilio ante urgencias por violencia familiar.

- Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia. Atención las 24 horas los 365 días del año. Dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Recibe denuncias judiciales de violencia familiar. Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires. Tel.: (011) 4370-4600 (int. 4510 al 4514).

- Oficina de Asistencia Integral a la Víctima de Delito. Dependiente de la Procuración General de la Nación. Da asesoramiento legal y contención psicológica en el proceso de denuncia. Pte. Perón 2455, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires. Tel.: (011) 4952-9980 / 8629.

- Brigada Móvil de Intervención en Urgencias con Víctimas de Delitos Sexuales. Dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Provee orientación, acompañamiento para la atención de la salud e información durante el proceso de la denuncia por violencia sexual. Recibe denuncias en cualquier comisaría o llamando al (011) 4958-4291 o 4981-6882.

Sitios de Internet

- Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad. <https://www.argentina.gob.ar/generos>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de la Mujer: www.csjn.gov.ar/om/index.jsp
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Atención a las víctimas de Violencia Familiar: www.jus.gov.ar/atencion-al-ciudadano/atencion-a-las-victimas/violencia-familiar.aspx
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de Violencia Doméstica: www.ovd.gov.ar/ovd

Bibliografía para lxs estudiantes:

Platón, *El Banquete*, 189d-193e

Ley 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Bibliografía para el/la docente:

Fainsod, Paula (2012). “Violencias de género en las escuelas”, en Carina Kaplan (dir.), *Violencias en plural. Sociología de las violencias en la escuela*, Buenos Aires: Miño y Dávila.

Lagarde, Marcela (2001). *Claves feministas para la negociación en el amor*. Managua: Puntos de encuentro.

Ley 26.485 (2009). *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. Buenos Aires: Argentina. Congreso de la Nación.

Ministerio de Educación (2010). *Educación sexual integral para la educación secundaria: contenidos y propuestas para el aula*, coordinado por Mirta Marina. - 1a ed. - Buenos Aires.

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (2012). *Educación sexual integral para la educación secundaria II: contenidos y propuestas para el aula*. María Lía Bargalló [et.al.]; coordinado por Mirta Marina. 1a ed. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

Morgade, Graciela (2001). *Aprender a ser mujer, aprender a ser varón*, Buenos Aires: Novedades Educativas.